



Río Grande, 16 de Noviembre de 2.018.

Visto:

Expediente T.C.M N° 0003-00094/2018 caratulado "Redeterminación de Precios Obra: Construcción de paseo de las provincianas – Río Grande" Expte. N° 1603/17, suscripto con el Sr. David SPLENDIANI.

Decreto Provincial N° 73/03

Resolución Plenaria T.C.P 007/2003

Acta T.C.M. N° 037/2018

Considerando:

Que, en el Expediente 0001-06381/2018 tramita la Redeterminación de Precios de la Obra: Construcción de paseo de las provincianas – Río Grande" Expte. N° 1603/17, suscripto con el Sr. David SPLENDIANI.

Que, dicho expediente ha sido remitido a este Tribunal a fin de que se expida, en el marco del Art. 17° del Decreto Provincial N° 73/03, respecto de la Redeterminación de Precios N° 01, por los trabajos faltantes de ejecutar al mes de julio de 2017.

Que, el Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas Municipal, C.P Hugo BARRIA, remite su Informe N° 020/2018, en el que se expide respecto de la Redeterminación de Precios N° 01.

Que, en el apartado V de dicho Informe, el Fiscal Auditor dictamina: *"Sobre la solicitud de Redeterminación de Precios N° 1, debo decir que en virtud del análisis de la documentación detallada en el apartado III, a la cual se han aplicado los procedimientos de verificación de presupuestos establecidos en el Decreto Provincial N° 73/2003 y Resolución Plenaria T.C.P N° 007/2003, detallados en el apartado IV del presente informe, y considerando las aclaraciones detalladas en el apartado II, es opinión de quien suscribe, que dicha solicitud de Redeterminación de precios correspondiente al mes de julio de 2017, cumple razonablemente con los extremos previstos por la normativa aplicable para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios"*

Que, conforme surge del Acta N° 037/2018, de fecha 16 de noviembre de 2018, los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, el Doctor Pedro Ángel FERNÁNDEZ, el Contador Público Carlos Alejandro IOMMI y el Contador Público Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA, en sesión extraordinaria, analizan dicho Informe.

Que, en virtud de lo dictaminado por la Fiscal Auditor, en el apartado V de su Informe, los Vocales consideran procedente la Redeterminación de Precios N° 01, correspondiente a los trabajos faltantes al mes de julio de 2017, de la obra: Construcción de paseo de las provincianas – Río Grande" Expte. N° 1603/17, suscripto con el Sr. David SPLENDIANI.

Que, además se advierte una recomendación, surtida luego de realizar el análisis del expediente de Redeterminación, con relación al foliado del mismo. Encomendándole al Departamento Ejecutivo Municipal, que al momento de realizar una refoliatura en los expedientes, los agentes o funcionarios encargados, deben conservar el documento original, tachar el folio y



proceder a la nueva foliatura. No se deben reemplazar las piezas. Asimismo, debe dejar constancia por escrito del funcionario que procedió a realizar la foliatura como también si se glosaron documentos. Debiendo, glosarse siempre los documentos a continuación de la última foja y no intercalarse a fin de evitar discrepancias posteriores.

Que, en relación con lo señalado precedentemente, corresponde remitir al D.E.M. copia autenticada del Informe N° 020/2018 T.C.M. (F.A.).

Que, asimismo corresponde notificar la decisión adoptada al Departamento Ejecutivo Municipal y Al Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal que resulta procedente la Redeterminación de Precios N° 01 de la Obra: Construcción de paseo de las provincianas – Río Grande" Expte. N° 1603/17 correspondiente al mes de julio de 2017.

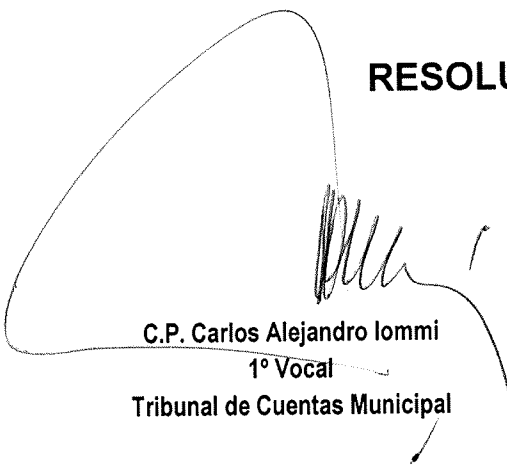
ARTICULO 2°.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia autenticada del Informe T.C.M. (F.A.). N° 020/2018.

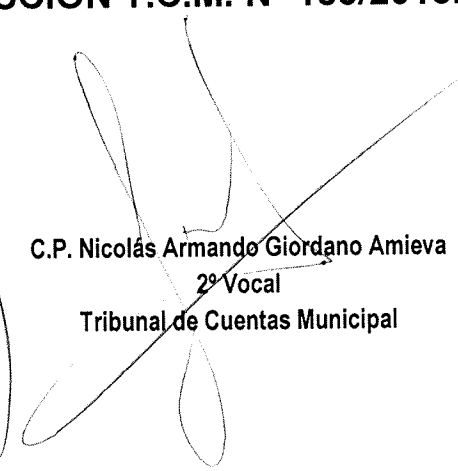
ARTICULO 3°.- RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que al momento de realizar foliatura en los expedientes, los agentes o funcionarios encargados, deberán tener reparo sobre lo expuesto en los considerandos.

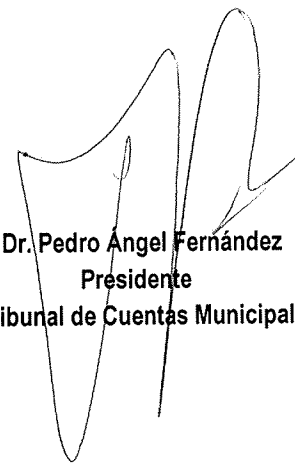
ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al Fiscal Auditor con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 183/2018.


C.P. Carlos Alejandro Iommi
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dr. Pedro Ángel Fernández
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal